

INSTRUCCIONES INICIO DE CURSO VACANTES DE ESTABILIZACIÓN

Para el Acto de elección de Inicio del curso académico 2021-2022 se publicarán los siguientes listados:

1. Listado del personal funcionario interino que continúa en la misma plaza de estabilización que ocuparon en el curso 20-21.

Estas personas serán suspendidas de oficio por la Administración, no pudiendo participar en el Acto de elección de Inicio de Curso, al tener ya asignada una vacante.

2. Listado del personal funcionario interino que no continúa en la plaza de estabilización que ocuparon en el curso 20-21, porque la vacante ha sido ocupada por personal Funcionario de Carrera, no está prevista en la planificación educativa del presente curso escolar o ya han transcurrido los tres cursos escolares de duración de la vacante.

Deberán participar en el acto de inicio de curso 21-22 de forma ordinaria.

Tampoco continuarán en la plaza de estabilización quienes ya no forman parte de las listas de interinos del Cuerpo de Maestros por haber decaído de las mismas.

3. Listado del personal funcionario interino que tiene opción preferente de ser adjudicado en una plaza de estabilización en el mismo centro y en la misma especialidad que ocupaba en el curso académico anterior.

La opción preferente de continuar estabilizado tiene su origen en un cambio relevante en la vacante, nuevo requisito de titulación adicional, cambio a itinerante o cambio de la planificación educativa del curso, pudiendo afectar dichas situaciones a varias personas, las cuales deberán participar en el Acto de inicio de curso 21-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Quienes en el curso pasado estuvieran ocupando una vacante que no requería una titulación adicional o no fuera itinerante y en este curso académico se hubiera añadido un requisito de titulación adicional o dicha vacante hubiera pasado a ser itinerante, tendrán preferencia para su adjudicación siempre que sea de la misma especialidad que ocupaba el curso anterior y se cumplan los requisitos adicionales exigidos. La solicitud de esta vacante será en todo caso voluntaria, si bien **para poder tener opción preferente** de adjudicación deberá ser solicitada en primer lugar.
- Quien estuviera ocupando una vacante con itinerancia o con requisito de titulación adicional y se oferte la vacante con las mismas características y especialidad, ésta deberá ser solicitada **obligatoriamente** en primer lugar.

En cualquier caso, tras las peticiones de plazas de estabilización se realizarán las peticiones del resto de centro.

En caso de concurrencia de varias personas candidatas a una misma vacante de estabilización, la adjudicación de la misma será en el siguiente orden:

- 1º) A la más antigua en vacantes de estabilización.
- 2º) A la mejor posicionada en las listas de aspirantes a interinidad a fecha de inicio de estabilización.

De forma excepcional, para el curso 2021-2022, y como consecuencia de la aplicación del Decreto 69/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Colegio Rural Agrupado "Ribera del Cinca" por integración del Centro de Educación Infantil y Primaria "Litera", publicado en BOA el 31

de mayo de 2021, se permitirá a quienes estuvieran ocupando vacantes de estabilización en el CEIP LITERA puedan optar voluntariamente a continuar en la vacante del CRA RIBERA DEL CINCA que estuvieran ocupando en el pasado curso.